



# Illinois Department of Financial and Professional Regulation

## Division of Professional Regulation

JB PRITZKER  
Governor

DEBORAH A. HAGAN  
Secretary

CECILIA ABUNDIS  
Acting Director

Division of Professional Regulation

### VARIACIÓN

Por la autoridad que me confiere el Código Administrativo de Illinois, Título 68, Sección 1220.441, por la presente otorgo una variación a las disposiciones del Código Administrativo de Illinois, Título 68, Sección 1220.120(a), que establece, en parte, que la División aceptará ciertos exámenes para el otorgamiento de licencias, si se administran y se aprueban en su totalidad, lo que incluye la aprobación de la parte periodontal del examen.

Esta variación se otorga con base en los hechos particulares en torno a las Proclamas de Desastre, emitidas por el gobernador de Illinois el 9 de marzo de 2020 y el 1 de abril de 2020.

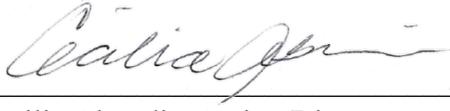
El propósito de esta variación es variar el Código Administrativo de Illinois, Título 68, Sección 1220.120(a), debido a que los candidatos deben cumplir ciertos requisitos de examen para obtener la licencia. Debido a la pandemia del COVID-19, los estudiantes de odontología no han podido culminar partes de sus exámenes que requieren la asistencia en persona. Esta variación suspenderá el requisito de aprobación de la parte periodontal del examen para la obtención de licencia para estudiantes que terminen

o se gradúen de institutos o escuelas dentales en 2020 y que realicen exámenes para la obtención de licencia entre la fecha de vigencia de esta variación y el 31 de diciembre de 2020. Se considerará que los solicitantes que aprueben el resto del examen cumplen con el requisito de aprobación para optar a la licencia. Después del 31 de diciembre de 2020, los solicitantes deberán culminar satisfactoriamente todas las partes del examen, tal como se establece en la Sección 1220.120(a), para optar a la licencia.

Sin prejuzgar la norma mencionada anteriormente, esta variación no pretende de ninguna manera descartar ni modificar ningún estatuto, norma o reglamentación con respecto a la licencia o práctica de la odontología. Los candidatos deberán cumplir con todas las demás normas y reglamentos que se establecen en la Ley de Práctica de Odontología y las normas promulgadas para ello. Esta variación vencerá un año después de la fecha de su firma.

He determinado que las disposiciones en virtud de las cuales se otorga esta variación no son obligatorias por ley, sin que nadie resulte perjudicado, por lo que las normas a partir de las cuales se otorga esta variación serían, en este caso particular, irrazonables.

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN FINANCIERA Y PROFESIONAL  
del estado de Illinois  
Deborah Hagan, SECRETARIA, por



---

Cecilia Abundis, Acting Director  
Division of Professional Regulation

28 de abril de 2020

---

Fecha